

MENDOZA, 08 AGO 2014

**VISTO:**

El EXP - FIN: 16152/2012, en el que se tramita la adscripción del Arq. Miguel Ángel PAVANO como Auxiliar Docente Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Morfología II – Sistemas de Comunicación Digital I", de la carrera de Arquitectura;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución N° 72/2013-CD por UN (1) año, a partir del 01- 03- 2013 (1er. período).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 1°- Punto 3- Inciso 3.1- Ordenanza N° 02/1999-CD).

Que a fs. 17 y 18 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de "Morfología II – Sistemas de Comunicación Digital I", en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución N° 72/2013-CD.

El Plan de Labor fijado por el D.I. Andrés Gustavo ASARCHUK para el desempeño del 2do. período de adscripción.

Lo informado por la Comisión de Adscripción y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 01 de julio del año 2014.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Morfología II – Sistemas de Comunicación Digital I", correspondiente al desempeño como Auxiliar Docente Adscripto Ad-honorem del Arq. Miguel Ángel PAVANO, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 3° de la Resolución N° 72/2013-CD.

**ARTÍCULO 2°.-** Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de mayo del año 2014 (2do. período), como Auxiliar Docente Adscripto Ad-honorem, al Arq. Miguel Ángel PAVANO (DNI: 25.782.954), en la asignatura "Morfología II – Sistemas de Comunicación Digital I", de la carrera de Arquitectura, de esta Facultad.

**ARTÍCULO 3°.-** El Arq. PAVANO deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4 DEL TRÁMITE FINAL, de la Ordenanza N° 02/99-CD, requisito indispensable para que dicha Adscripción, sea reconocida como antecedente.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD N° 176 / 14**



  
HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
VICEDECANO A/C. DECANATO